

Abogado penalista dio su opinión: “El juicio en ausencia es una alternativa, pero tiene implicancias complejas”

24/02/2025



El Senado de la Nación aprobó la ley que permite la implementación del juicio en ausencia. La iniciativa obtuvo 45 votos a favor de legisladores oficialistas, sectores dialoguistas y un sector del kirchnerismo que votó dividido, mientras que 22 senadores se opusieron. Para conocer en detalle los alcances de esta nueva legislación, Diario San Rafael y FM Vos 94.5 dialogaron con el abogado penalista Mariano Fragueiro.

“Es un tema complejo desde el punto de vista doctrinario, más allá de la cuestión legislativa”, señaló Fragueiro. “En Argentina, la Constitución impone la necesidad de inmediación en los juicios, lo que significa que los jueces deben ver y conocer personalmente a quienes están juzgando. Esto se

garantiza mediante la Audiencia de Visu", explicó.

Sin embargo, el especialista destacó que en los últimos años muchos países han adoptado constituciones más rígidas que impiden que otros Estados juzguen a sus ciudadanos, lo que genera un problema en causas con implicancias internacionales. Un caso emblemático en Argentina es la investigación por la voladura de la AMIA. "Los acusados iraníes han invocado su propia legislación para evitar someterse a la jurisdicción argentina. Frente a esto, la pregunta es: ¿cómo seguimos?", reflexionó Fragueiro. Según el abogado, el juicio en ausencia busca responder a este dilema. "El Senado, con buen criterio, aprobó esta ley que permite juzgar a una persona sin que esté presente, aunque con ciertos requisitos para garantizar su derecho a defenderse", detalló.

Una de las cuestiones clave que aún no está resuelta es qué ocurre si un condenado en ausencia decide apelar la sentencia. "Todavía no hay una solución establecida en la norma. En mi opinión, debería poder hacerlo, aunque no haya respondido a los llamados previos de la justicia. Pero esto es algo que deberá reglamentarse con mayor precisión", advirtió el especialista.

Otro aspecto de la legislación establece que, si un condenado en ausencia se presenta dentro de los diez días posteriores a la sentencia, puede solicitar un nuevo juicio. "Esto podría generar demoras en los procesos judiciales, lo que justamente se busca evitar", analizó Fragueiro. "Por un lado, esta ley otorga cierta reparación a las víctimas al impedir que casos graves queden impunes, pero por otro introduce desafíos en su implementación", sostuvo.

El abogado también destacó que otros países ya han aplicado el juicio en ausencia, por lo que Argentina podría aprender de esas experiencias. "Es un instituto dinámico que debe adaptarse a la realidad de cada sistema judicial. Hay que analizar cómo lo han manejado otras naciones y evaluar qué modificaciones podrían aplicarse en nuestro país", concluyó.